



PROCURADURÍA AMBIENTAL
Y DEL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DEL D.F.

OFICINA DEL C. PROCURADOR

Expediente: PAOT-2005-AO-28

México, Distrito Federal a ocho de septiembre de dos mil cinco.

Esta Procuraduría tiene conocimiento que en la sesión de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cinco, se expuso en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la inconformidad de los vecinos de la colonia Polanco respecto a un proyecto para instalar oficinas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en supuesta contravención al Programa Parcial de Desarrollo Urbano para Polanco, en el predio ubicado en Av. Presidente Masarik No. 111, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo.

Asimismo, de las constancias que obran en los archivos de la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de esta Procuraduría, se desprende la existencia de un acta circunstanciada en la que se hicieron constar los hechos observados por personal de la citada Subprocuraduría durante un recorrido llevado a cabo el día siete de septiembre de dos mil cinco. Atendiendo al contenido de la citada acta circunstanciada se deduce la existencia de un inmueble de 14 niveles (planta baja, 4 niveles de estacionamiento y 9 niveles de oficinas) y un sótano, en una superficie de aproximadamente 4,000 metros cuadrados, con un uso actual de oficinas, constatando letreros de la aseguradora "Metlife".

Por lo anterior y considerando que los hechos referidos pueden constituir violaciones o incumplimiento de la legislación ambiental y del ordenamiento territorial del Distrito Federal, de conformidad con los artículos 18 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y 17 de su Reglamento, se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Llévase a cabo la actuación de oficio por parte de esta Procuraduría, respecto a un proyecto para instalar oficinas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en el predio ubicado en Av. Presidente Masarik No. 111, Col. Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo.

SEGUNDO.- Corresponderá a la Subprocuraduría de Ordenamiento Territorial de esta Institución, la realización de las acciones y trámites correspondientes a la actuación de oficio del asunto referido en el punto PRIMERO, e integrar el expediente respectivo.

TERCERO.- Tómese copia con firma autógrafa de este acuerdo al licenciado Miguel Ángel Cancino, Subprocurador de Ordenamiento Territorial de esta Procuraduría, a efecto de que proceda a la atención de lo instruido en el presente.

Así lo proveyó y firma el Lic. Enrique Provencio, Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1°, 5° fracciones III y XII, 6° fracción II, 7°, 10 fracciones I y XIII, 18, 19 y 23 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y 1°, 5° fracción II y 17 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

MACILM/XTT

Medellín No. 202, Quinto Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono 5265 07 80 exts. 1301 y 1302.